

**PAGARE No:** \_\_\_\_\_

CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_

VALOR: (\$ \_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_.

VENCIMIENTO \_\_\_\_\_.

PRIMERO.- OBJETO: Yo, (Nosotros): \_\_\_\_\_, mayor (es) de edad, vecino (s) de \_\_\_\_\_ Identificado (s) como aparece al pie de mí (nuestra) firma (s), declaro (amos) que debo (emos) y pagare (mos), solidaria e incondicionalmente, a la orden del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_ o a su orden a quien represente sus derechos en la calle 1F No. 18C-21 (Antigua calle 1C, No.19-21) de la ciudad Bogotá D.C. el día: ( ) del mes de ( \_\_\_\_\_, ) del año ( 201 ). SEGUNDO.- INTERESES, Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses equivalentes al (\_\_\_\_%), mensual, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: que pagare (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses el día ( \_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ Del año \_\_\_\_\_. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: EL tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicial, en los siguientes casos, A) cuando el (los) deudor (es) entren en mora o incumplan una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. B) cuando el (los) deudor (es) se someta (n) a proceso concordatorio o convoquen a concurso de acreedores o soliciten el tramite de reestructuración de pasivos (ley 550), caso en el cual el deudor (es) acepta irrevocablemente dejar por fuera de dichos tramites al acreedor de la obligación contenida en este documento. Igualmente nos comprometemos a mantener sin mengua el haber patrimonial que en la actualidad poseemos, todo sin perjuicio de las acciones consagradas en el Art., 253 del código penal.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma deudor

Firma codeudor

Acudiente

Huella

Huella

\_\_\_\_\_  
CC No  
Nombre.  
Dirección,  
Tel:

\_\_\_\_\_  
CC No  
Nombre.  
Dirección  
Tel:

\_\_\_\_\_  
C.C No.  
Nombre  
Dirección  
Tel:

\_\_\_\_\_  
Representante legal  
Colegio Nuestra Señora de la Paz.

**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL PAGARE A FAVOR  
DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.**

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ .

EL / los suscrito (s), \_\_\_\_\_ ,  
Mayor (es) de edad e identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma (s), obrando en mi (nuestro) propio nombre, de manera permanente irrevocable AUTORIZO para llenar los espacios en blanco que presente el pagare a la orden del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, de acuerdo con la fecha de vencimiento, la cuantía e intereses, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 622 del código del comercio, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Deberá ser llenado en el momento en que incurra (mos) en mora de cualquier suma que por capital o intereses deba (mos) al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.
2. El capital y/o la cuantía igual al monto de todas las sumas que le / estamos debiendo al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, el día de vencimiento del título (o fecha en que se llene el título), cualquiera sea su naturaleza o fuente, de acuerdo con lo establecido en el pagare mas los intereses, comisiones, pago de transporte, cafetería, y en general, por cualquier otra obligación, presente o futura que directa o indirectamente o por cualquier concepto le deba (mos) o llegue (mos) a deber al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.
3. Los intereses de mora serán los máximos que las autoridades monetarias permitan cobrar para operaciones de crédito ordinario.
4. Además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos podrá llenar el pagare cuando en (alguno de los) firmante (s) no paguen en todo o en parte, cuando es debida cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa o indirecta, conjunta o separadamente el (cualquiera de esos) firmante (s) tenga o llegue a contraer con el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para contemplar el título.
5. El pagare así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin mas requisitos.

De este documento se expide un original y copias para los aquí firmantes.

**FIRMAS**

Deudor:

Codeudor:

Acudiente:

\_\_\_\_\_ .  
CC. No.

Nombre:

Dirección.

Tel:

\_\_\_\_\_ .  
CC. No.

Nombre:

Dirección:

Tel:

\_\_\_\_\_ .  
C.C. No.

Nombre:

Dirección:

Tel:

**NOMBRE DE LA ESTUDIANTE** \_\_\_\_\_ **GRADO** \_\_\_\_\_